

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 09 SEP 2011.

**VISTO:** la realización de reuniones preparatorias bilaterales con la Cancillería Italiana, con la firma de diversos acuerdos y la participación en la V Conferencia Italia – América Latina y el Caribe y la asistencia a eventos de carácter empresarial;

**RESULTANDO:** que los citados eventos se efectuarán en la ciudad de Roma, República Italiana, a partir del 1º al 6 de octubre de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para asistir al referido evento al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Alberto Breccia;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 30 de setiembre y 9 de octubre del año en curso;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 30 de setiembre al 9 de octubre de 2011, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Alberto Breccia, para asistir a la realización de reuniones preparatorias bilaterales con la Cancillería Italiana, con la firma de diversos acuerdos y la participación en la V Conferencia Italia – América Latina y el Caribe y la asistencia a eventos de carácter empresarial, a efectuarse en la ciudad de Roma del 1º al 6 de octubre de 2011.

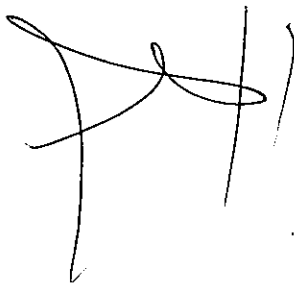
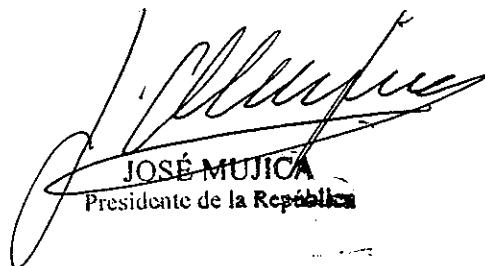
2°.- Otórgase al Dr. Alberto Breccia 10 (diez) días de viáticos para la ciudad de Roma, a U\$S 606,20 (dólares estadounidenses seiscientos seis con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del Dr. Alberto Breccia correspondiente al trayecto Montevideo – Madrid - Roma – Madrid - Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 4.400 (dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned to the left of the official signature.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the official name and title.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República